



 E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra Razón de Ser	 REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE	 CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!	 Gobernación de Cundinamarca
<b>TIPO DE DOCUMENTO:</b>	<b>ÁREA O PROCESO QUE LO GENERA:</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>PAGINA</b>
FORMATO	GESTION DE CALIDAD	CONTROLADO	1 DE 1
<b>NOMBRE</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA APROBACIÓN</b>
SOLICITUD DE NECESIDAD	GAD-CT-FO-153	3	11/12/2024
			<b>FECHA DE VIGENCIA</b>
			4 AÑOS

SOLICITUD DE NECESIDADES	
	Marque con X la Opción
Proceso que Solicita:	Suministros
	Otros Servicios
	Servicios Profesionales X
	Servicios Técnicos
	Marque con X la Opción
Tiempo sugerido para cumplir con la necesidad	Inmediato
	De 0 a 8 días
	De 9 a 15 días
	De 16 a 30 días
	Otro X

1. JUSTIFICACIÓN LEGAL Y TECNICA
<p>La E.S.E. Hospital Salazar de Villeta es una entidad prestadora de servicios de salud, en el Municipio de Villeta y aledaños, teniendo en cuenta que el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución número 00001010 de 2025 de Mayo 23 de 2025 asigno recursos para Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud, para la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta, para lo cual se requiere de personal de apoyo a los servicios asistenciales, en la ejecución de estos recursos y una vez revisada la planta no existe personal disponible o suficiente para <b>“PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL COMO PROFESIONAL EN ENFERMERÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00001010 DE 2025 EN LA E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA EN EL MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA MICROTERRITORIO RURAL”</b> con total autonomía y de acuerdo a las necesidades de la ESE Hospital Salazar de Villeta. Por el término de <b>CINCO (5) MESES</b> contados a partir del acta de inicio.</p> <p>Con la reforma producida por el “Sistema General de Seguridad Social en Salud” obligo a los Hospitales a obtener la autonomía financiera y administrativa prevista, consistió en transformar los subsidios de los recursos del Estado de la demanda a la oferta, lo que obligó a los Hospitales Públicos a orientar sus objetivos corporativos a la necesidad de sobrevivir, crecer, desarrollarse, y garantizar el cumplimiento de su misión social y sostenibilidad financiera, mediante la implementación de una serie de funciones hasta entonces inexistentes o desconocidas para ellos, relacionadas con los procesos de mercadeo, negociación, contratación, facturación, cartera y atención con calidad y calidez a los usuarios.</p> <p>La E.S.E. Hospital Salazar de Villeta, en su calidad de Institución Prestadora de Servicios de Salud, debe garantizar la adecuada ejecución de los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social, en el marco del fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud y la conformación y operación de los Equipos Básicos de Salud, conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 00001010 del 23 de mayo de 2025.</p>

 E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra Razón de Ser	 REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE	 CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa! 	
<b>TIPO DE DOCUMENTO:</b>	<b>ÁREA O PROCESO QUE LO GENERA:</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>PAGINA</b>
FORMATO	GESTION DE CALIDAD	CONTROLADO	1 DE 2
<b>NOMBRE</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA APROBACIÓN</b>
SOLICITUD DE NECESIDAD	GAD-CT-FO-153	3	11/12/2024
			<b>FECHA DE VIGENCIA</b>
			4 AÑOS

La mencionada resolución establece la necesidad de desarrollar acciones integrales de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y atención primaria en los territorios definidos, las cuales requieren dirección, coordinación y supervisión técnica del talento humano en salud que integra los Equipos Básicos de Salud, con el fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades programadas y el cumplimiento de las metas establecidas.

Para el desarrollo eficiente de dichas acciones, se hace necesario contar con Jefe de Enfermería, responsable de coordinar, orientar y hacer seguimiento a las actividades asistenciales desarrolladas por el equipo de salud, asegurando la aplicación de los lineamientos técnicos, protocolos y procedimientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para la ejecución de los recursos de la Resolución No. 00001010 de 2025.

Una vez revisada la planta de personal de la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta, se evidencia que no existe talento humano suficiente ni disponible para asumir las funciones de coordinación y supervisión requeridas para la ejecución de los recursos asignados, razón por la cual se hace necesaria la contratación para prestar los servicios profesionales como Jefe de Enfermería para la ejecución de los recursos de la Resolución No. 00001010 de 2025, conforme a las necesidades institucionales y del territorio de influencia.





La contratación resulta procedente como mecanismo idóneo para garantizar la adecuada ejecución de los recursos, el cumplimiento de los objetivos de la estrategia de Atención Primaria en Salud y el desarrollo efectivo de las actividades definidas en la resolución ministerial, sin que ello implique la configuración de una relación laboral.

La presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta para la vigencia correspondiente y se adelantará de conformidad con el Manual de Contratación de la entidad.

Con base en lo anterior se hace necesario la contratación de la misma para que ejecute las siguientes actividades:

#### **Específicas**

1. Entrega de cronograma de actividades a realizar 2. Realizar visitas domiciliarias familiares para dar respuesta a canalizaciones y seguimientos establecidos al nivel de riesgo y avances de todos los integrantes de la familia. 3. Informar en el entorno hogar al 100% de las familias visitadas de acuerdo con el riesgo y/o la necesidad identificada en cada visita de caracterización y seguimiento en los diferentes temas (información en salud ambiental, salud mental, convivencia social, sexualidad y derechos sexuales y reproductivos, vida saludable y enfermedades transmisibles, vida saludable y enfermedades no transmisibles, promoción de la higiene y la salud bucal, entorno laboral, gestión diferencial de las poblaciones vulnerables, promoción el programa ampliado de inmunización. 4. Realizar valoración integral en salud en primera infancia, infancia y adolescencia 5. Realizar promoción y apoyo de la lactancia materna y cuidados a gestantes y post partos de microterritorio. 7. Realizar toma de medidas antropométricos y signos vitales a la población visitada. 8. Llevar a cabo consulta de orientación familiar. 9. Realizar revisión de carnet de vacunación según aplique el programa ampliado de inmunización. 10. Llevar a cabo asesoría y seguimiento en anticoncepción familiar. 11. Ordenar micronutrientes, medicamentos y procedimientos diagnósticos según resolución 3280 de 2018. 12. Realizar una búsqueda activa comunitaria de casos de salud pública en el microterritorio asignado. 13. Llevar a cabo





			
<b>TIPO DE DOCUMENTO:</b>	<b>ÁREA O PROCESO QUE LO GENERA:</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>PAGINA</b>
FORMATO	GESTION DE CALIDAD	CONTROLADO	1 DE 3
<b>NOMBRE</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA APROBACIÓN</b>
SOLICITUD DE NECESIDAD	GAD-CT-FO-153	3	11/12/2024
			<b>FECHA DE VIGENCIA</b>
			4 AÑOS


atención prenatal de bajo riesgo. 14. Realizar tamizaje de cáncer de cuello uterino. 15. Realizar tamizaje de infecciones de transmisión sexual. 16. Llevar a cabo diligenciamiento de historia clínica institucional posterior a las visitas realizadas plasmando procedimientos y educación dada a usuarios. 17. Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta definida por el ministerio de salud y protección social para tal fin. 16. Las demás asignadas de acuerdo al objeto contractual. 17. Entrega de informes mensuales con sus respectivos soportes.

### Generales

1. Apoyar en la elaboración oportuna para dar respuesta a las quejas dadas por los usuarios. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 3. Diligenciar registros de las actividades realizadas dando cumplimiento a la Normatividad Vigente, 4. Los gastos de transporte serán asumidos por el contratista. 5. Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de las actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. 6. Registrar y llenar toda la documentación en la prestación de los servicios según el caso. 7. Respetar los derechos de los pacientes y cumplir con el código de ética. 8. Ejecutar la actividad guardando y dando cumplimiento a todas las normas que regulan la profesión. 9. Excluir a la empresa de cualquier responsabilidad por los daños que puedan ser ocasionados en el cumplimiento de la presente ORDEN DE SERVICIOS en salud. 10. Mantener buenas relaciones interpersonales con los familiares y el grupo de trabajo. 11. Adherirse a las guías y protocolos y normas institucionales. 12. Ofrecer trato con calidez y calidad al paciente y la familia, dando una atención humanizada. 13. Conocer la Plataforma Estratégica de la institución, al igual que todos los procesos asistenciales aprobados. 14. Cumplir de forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio prestado. 15. Devolver en buen estado de conservación al finalizar el plazo de ejecución de la orden los bienes y/o elementos que le hayan sido entregados por el hospital como apoyo logístico. 16. Entregar oportunamente los informes y documentos solicitados por la E.S.E. 17. acudir a actividades extramurales programadas por la ESE en caso de ser necesario. 18. Responder por los daños que por acción u omisión debidamente comprobada se cause a la ESE en su infraestructura, bienes y funcionamiento. 19. Asistir a las reuniones y capacitaciones programadas por la E.S.E. que tenga relación con la orden de servicios. 20. Establecer relaciones internas y externas cordiales con el grupo de funcionarios, contratistas y usuarios del hospital. 21. Permitir al supervisor del contrato realizar la revisión de calidad del servicio. 22. Elaboración y entrega del informe oportuno de las actividades realizadas en el plazo de ejecución de la orden, anexando los soportes de ejecución físicos y/o magnéticos, factura o el documento equivalente al pago de la seguridad social, entre otros. 23. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto de la orden de acuerdo con su formación académica y experiencia y entre ellas constituir la Garantía única de responsabilidad profesional en los términos y condiciones que se pacten. 24. Aplicar normas de bioseguridad y no ingerir alimentos en las áreas asistenciales, adhiriéndose al Manual de Bioseguridad de la E.S.E Hospital Salazar de Villeta.

De conformidad con la Resolución 149 de 2021 "Por la cual se establece la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión de la ESE Hospital Salazar de Villeta", el **PERFIL REQUERIDO:** del nivel Profesional con experiencia entre 12 meses experiencia relacionada con el objeto, el valor total del contrato se estima en la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 40,000,000)**

 <b>E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA</b> La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra Razón de Ser		 <b>REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE</b>		 <b>CUNDINAMARCA</b> <b>¡REGIÓN Que Progresa!</b>		 Gobernación de Cundinamarca	
<b>TIPO DE DOCUMENTO:</b>		<b>ÁREA O PROCESO QUE LO GENERA:</b>		<b>DOCUMENTO</b>	<b>PAGINA</b>		
FORMATO		GESTION DE CALIDAD		CONTROLADO	1 DE 4		
<b>NOMBRE</b>		<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA APROBACIÓN</b>	<b>FECHA DE VIGENCIA</b>		
SOLICITUD DE NECESIDAD		GAD-CT-FO-153	3	11/12/2024	4 AÑOS		

NOMBRE FECHA Y FIRMA DEL LIDER O RESPONSABLE QUIEN SOLICITA	
Fecha de Recibido de la Solicitud:	Enero 2025
Firma:	<b>DAYANNA MARCELA CAICEDO TINOCO</b> Líder Salud Pública
AUTORIZACIÓN DE LA NECESIDAD	
 Firma: _____ Nombre <b>FREDY ALEXANDER BUITRAGO RAMIREZ</b> Cargo: <b>Subgerente Administrativo y Financiero</b>	
2. OBSERVACIONES	